MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal
Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

RESOLUCIÓN IM Nº 1522/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTE VINCULADO PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 CON ID 369059.----

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 29 de agosto de 2019.-

VISTA: La aprobación del Presupuesto General Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia correspondiente al ejercicio fiscal 2019, las adquisiciones a ser financiados con fondos institucionales provenientes de los recursos provenientes del Fonacide y que dentro de las fuentes de financiamiento, está previsto la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 21909/2003;

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría a un monto entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 848 30 003, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad económica este vinculada para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" aprobado por Ordenanza Municipal por vía de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 con ID 369059, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- FIJAR plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la OUC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- ORDENAR a los miembros de la UOC, la utilización del pliego de bases y condiciones estándar para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios.

Art. 5º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC constituirse en Comité de Evaluación, para el análisis de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Denis Darío Espínola
Intendente Municipal